



## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

1029

*Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de autorización para la subrogación de la sociedad Autocares Mallorca, SL en los derechos y las obligaciones de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-09 e IB-10*

De acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, así como con la normativa aplicable en materia de cesión de contratos públicos, en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se anuncia que en fecha 11 de setiembre de 2014 el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca ha acordado autorizar la subrogación de la entidad Autocares Mallorca, SL en los derechos y obligaciones de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-09 e IB-10, de acuerdo con la petición conjunta realizada por parte de la entidad Bus Nort Balear, SL, en calidad de titular de las concesiones mencionadas, y de la entidad Autocares Mallorca, SL, en calidad de cesionaria, y una vez esta última acreditara previamente el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica, capacidad para la prestación del servicio y disponibilidad de los medios exigibles, establecidos por la normativa aplicable.

Palma, 21 de enero de 2015

El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes de Mallorca  
Juan Salvador Iriarte

